

Proyecto de Ley N° 2222/2021-CR



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY.....

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA, INTERES NACIONAL Y DE EJECUCION PRIORITARIA LA LEY QUE COMBATE, FORTALECE Y REGULA LA LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL Y TRAFICO ILEGAL DE ARBOLES

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los demás congresistas que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° Inc. c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone al Congreso de la República lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA, INTERES NACIONAL Y DE EJECUCION PRIORITARIA LA LEY QUE COMBATE, FORTALECE Y REGULA LA LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL Y TRAFICO ILEGAL DE ARBOLES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El Proyecto de ley tiene por objeto que se declare de necesidad publica, de interés social y de ejecución prioritaria la ley que combate, fortalece y regula la lucha contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de árboles.

Artículo 2.- Finalidad

La presente iniciativa legislativa tiene como fin fortalecer, regular la lucha contra la tala ilegal de árboles y el tráfico ilegal de árboles, la protección del medio ambiente, ante la existencia del peligro de la deforestación de nuestros bosques a nivel nacional.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación son las áreas naturales protegidas, zonas reservadas, áreas de conservación regional, zonas de amortiguamiento, y demás zonas del patrimonio forestal en las que se desarrollen actividades que no cuenten con permiso, licencia, autorización o concesión o éstas no se encuentren vigentes, de acuerdo a la normatividad de la materia; y donde se desarrolle el tráfico ilegal de productos forestales maderables.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA. - La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su promulgación en el Diario oficial El Peruano.

Locero
Waldemar Cerrón

Ricardo
Kelly Portales A.

Abel Reyes

J. Samuel
Boyle
Tuero

Tuero P. L.
SEGUNDO
MONTAÑO CUBAS

A. Paredes
5
Elizbeth



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2222-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA.**
2. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1.1. Marco Teórico

- **Constitución Política del Perú.** El artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, asimismo, el artículo 66° segundo párrafo establece que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización.
- **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.** El artículo 6° establece que la descentralización, a lo largo de su desarrollo, cumplirá, entre otros, con los siguientes objetivos a nivel ambiental: gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, así como, coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Asimismo, el artículo 49° señala, entre otros, que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades
- **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

El artículo 51° establece las funciones de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, contemplado en los literales: e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; y, q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.
- **Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales**

Su objetivo es "promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana."

Establece que el Estado es responsable de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante leyes especiales, políticas de desarrollo sostenible, entre otros; y que tiene la obligación de fomentar la conservación de áreas naturales con importante diversidad biológica, cuyo aprovechamiento sostenible se regula mediante normativa especial, la cual precisará las sanciones de carácter administrativo, civil o penal de los infractores (artículos 2, 7 y 12).



- **Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (tercer párrafo del artículo 24).** El Plan Nacional Forestal y Fauna Silvestre toma en cuenta las diferentes realidades sociales y ambientales que comprende los aspectos de forestación y reforestación; de prevención y control de la deforestación, de prevención y control de incendios forestales, y de la tala ilegal de árboles

1.2. Situación de los Bosques¹

Más del 60% del territorio peruano está cubierto por bosques, siendo el Perú el noveno país en el mundo con mayor cobertura de bosques, cuarto país con mayor cobertura de bosque tropical y el segundo con mayor cobertura de bosque amazónico del mundo (FAO, 2020; MINAM et al. 2015).

Del total de 72, 083 263 de hectáreas de bosque que posee el país, más de 68 millones de hectáreas se encuentran en la región Amazónica, abarcando aproximadamente el 94.6% de la cobertura boscosa del país, mientras que 3.7 millones de hectáreas se encuentran en la Costa (5.1%) y 0.22 millones de hectáreas en la Sierra (0.31%) (MINAM et al. 2015).

En cuanto al bosque amazónico, en el año 2017 se estimaba que más de 60 millones de hectáreas correspondían a bosque primario, alrededor de 9.5 millones de hectáreas a bosque inundable, 0.12 millones de hectáreas a bosque plantado y más de 3.6 millones de hectáreas como otras formaciones boscosas sumando más de 73 millones de hectáreas de bosque amazónico en total.

Situación de los bosques amazónicos en el Perú (2017)	
Tipo de bosque amazónico	Hectáreas
1. Bosque primario	60 076 709
2. Bosque inundable	9 492 565
3. Bosque plantado	119 967
4. Otra tierra boscosa	3 556 739
Total	73 245 980

Elaboración: INEI, a partir de la información proporcionada por el MEF y el MINAM.

Por otro lado, las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios albergan a más del 75% de los bosques amazónicos.

¹https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1811/libro.pdf

Bosque Amazonico: Aumento al 2019
Por Departamento

Departamento	Bosque remanente al 2019 %
Amazonas	4.14
Ayacucho	0.30
Cajamarca	0.51
Cusco	4.48
Huancavelica	0.03
Huánuco	2.24
Junín	2.69
La Libertad	0.10
Loreto	51.30
Madre De Dios	11.55
Pasco	2.02
Piura	0.06
Puno	2.08
San Martín	4.88
Ucayali	13.62
Total	100.00

Elaboración: Oficina de Asesoría Jurídica, MINAM, 19 de Mayo del 2019.

El Perú es considerado uno de los países mega diversos del mundo, albergando a más de 2231 especies de peces (MINAM 2019b), 1877 especies de aves (Plenge 2021), 559 especies de mamíferos (Pacheco, Inche y Wust 2018), 622 especies de anfibios (MINAM 2019b), 469 especies de reptiles (MINAM 2019b) y 4400 especies de mariposas (MINAM 2019b), colocándose entre los 10 primeros países más biodiversos del planeta (MINAM 2019b). Además, existe en el Perú una gran diversidad de ecosistemas, tal como se pueden observar en el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM 2019a).

II.- FUNDAMENTACIÓN

2.1. Análisis de la Pérdida de Bosques a Nivel Nacional²

La presente iniciativa legislativa tiene relevancia directa con el medio ambiente, a su vez este tema no solamente es de interés nacional, sino también una preocupación continental y mundial, de ahí su vital importancia en el ámbito interno y externo del país., asimismo la presente ley se circunscribe a proporcionar un instrumento al Estado para que en su lucha contra la tala ilegal y tráfico de árboles tenga mayores éxitos de los que tienen a la fecha. Existe el peligro de la deforestación, que nuestra amazonia se convierta en una inmensa sabana desértica y se deprede no solamente nuestra flora, sino también nuestra fauna.

²<http://www.bosques.gob.pe/archivo/Apuntes-del-bosque-3.pdf>



Ya que según las estadísticas registradas se tiene que, durante el año 2019 la pérdida de bosque húmedo amazónico fue de 148 426 ha, que representa 4,1 % menos en comparación a lo reportado en el 2018 (154 766 hectáreas). Esto indica que la pérdida de bosques sigue manteniéndose en alrededor de las 150 000 ha.

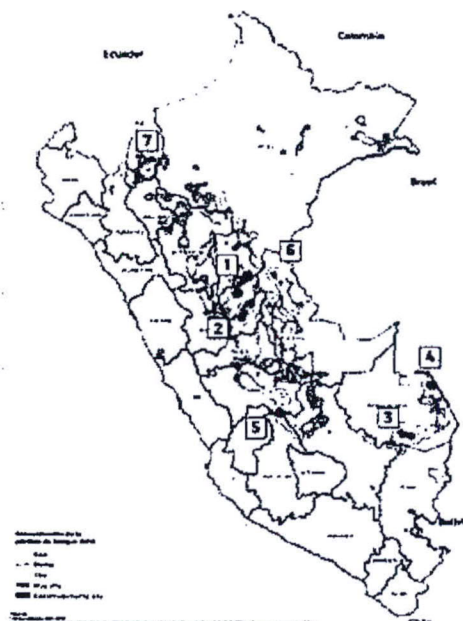
La superficie de bosque húmedo amazónico remanente al año 2019, fue de 68 274 160 ha y ocupa el 53,1 % del total de superficie del país. En promedio, la pérdida promedio de bosque húmedo amazónico para el periodo 2001 - 2019 fue de 128 069 ha.

En el periodo 2001 - 2019 se registró una pérdida total de 2 433 314 ha.

Asimismo, durante el año 2019, la pérdida de bosques calificada de muy alta y extremadamente alta se ha concentrado en siete frentes:

1. Frente Ucayali: entre los distritos de Nueva Requena, Curimana y Padre Abad, departamento de Ucayali.
2. Frente Huánuco: distritos de Tournavista, Puerto Inca y Codo de Pozuzo, departamento de Huánuco.
3. Frente Madre de Dios 01: la zona ubicada entre los distritos de Inambari y Madre de Dios, departamento de Madre de Dios.
4. Frente Madre de Dios 02: la zona ubicada entre los distritos de Iberia y Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.
5. Frente VRAEM: entre las fronteras de los departamentos de Junín, Cusco y Ayacucho.
6. Frente Calleria: ubicado en el distrito de Calleria, departamento de Ucayali.
7. Frente Nieva: en el distrito de Nieva, departamento de Amazonas.

Mapa n° 7. Concentración de la pérdida de cobertura de los bosques húmedos amazónicos del 2019



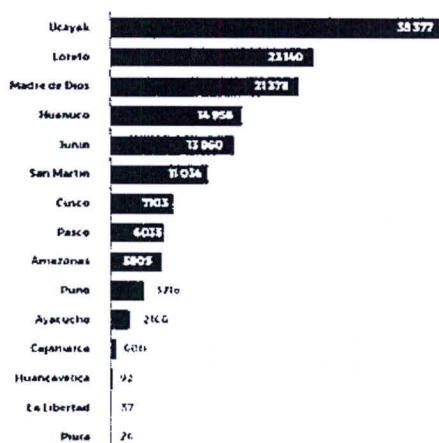
2.2. Análisis de la Pérdida de Bosques a Nivel Departamental al 2019³

Si comparamos la pérdida de bosques del 2019 con la identificada el 2018 observamos que de los 15 departamentos donde se distribuyen los bosques húmedos amazónicos, en 10 se registró una reducción de la pérdida de bosques, y en 5 se presentó un incremento (tabla n° 1). Entre los departamentos que lograron reducir su pérdida de bosques, en comparación a lo reportado en 2018, destacaron: La Libertad (-73,9 %), Piura (-56,6 %), Cajamarca (-52,9 %) y San Martín (-48,3 %). Por su parte, el departamento con bosques amazónicos que más incrementó su deforestación es Huancavelica (411,1 %), seguido de Junín (64,2 %) y Ucayali (47,6 %). En el ranking de los departamentos que presentan mayor nivel de pérdida de bosques, Ucayali (38 377 ha) ocupa el primer lugar, seguido de Loreto (23 140 ha) y Madre de Dios (21 378 ha).

³ <http://www.bosques.gob.pe/archivo/Apuntes-del-bosque-3.pdf>

⁴ <https://www.lalimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-03-29/las-dos-caras-de-la-explotacion-maderera-ilegal-en-la-amazonia-peruana>

Gráfico n.º 3: Pérdida de bosques húmedos amazónicos por departamento de forma descendente en el 2019



La tala ilegal de la Amazonía peruana mueve no menos de US\$ 112 millones al año, estimó la organización británica Global Witness en un informe donde denuncia las irregularidades en el mercado forestal de Perú. El informe "El justiciero forestal", calculó que al menos el 60% de la madera extraída en la última década de Loreto y Ucayali, las dos mayores regiones productoras de madera de Perú, era de origen ilegal al haber sido talada de zonas no autorizadas.⁴

La tala ilegal ha impactado los bosques de la Amazonía peruana por años. Según cifras publicadas por el portal Mongabay, "el año 2020 ha sido devastador para la Amazonía peruana. La deforestación llegó a 203. 272 hectáreas, una cifra que supera en 54.846 la cantidad de bosques perdidos el año anterior". Sin duda la pérdida de bosques en Perú ha tenido las cifras más altas en lo que va de este siglo y la mayor parte de la proporción de deforestación como indica el mismo portal es consecuencia de la actividad ilegal.⁵

La madera extraída ilegalmente es vendida como tabillas de parquet, madera pulida o aserrada, tanto de forma doméstica, como a través de exportaciones a China (71%), Europa (13%) México (3%), entre otros. Los expertos indican que la pérdida de bosque amazónico se acelera cada día más. Según la ingeniera forestal Tatiana Espinosa quien protege los bosques de Las Piedras junto a la ONG que dirige, Arbio, el bosque de la Amazonía está llegando a un punto de no retorno debido a la deforestación y degradación; es decir, un punto en el que el ecosistema podría colapsar. "Cuando se degrada la selva, esta se sabaniza, se seca y deja de brindar servicios ecosistémicos como la creación de ríos voladores, fuente de agua para millones de habitantes y de industrias", afirma.⁶

⁴ <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2022-03-29/las-dos-caras-de-la-explotacion-maderera-ilegal-en-la-amazonia-peruana>

⁶ Idem

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa es viable, cumple con los requerimientos técnicos establecidos y es de carácter declarativo. Además, no colisiona con la Constitución Política, no afecta al erario nacional y está vinculado al Acuerdo Nacional y la agenda Legislativa.

Asimismo, propone el fortalecimiento del control a la tala ilegal y tráfico ilegal de árboles en las Regiones del País, a fin de preservar los recursos forestales de la nación.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado
- 19) Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental
- 52) Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es fortalecer el control de la tala ilegal y tráfico de los árboles del país, que causan graves perjuicios al Estado.